FAC-S-2026-096859-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-096859-CI del 15 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUSE-6-ESSEB-ECSEG

Señor Teniente Coronel
FAUSTO GUARIN DIAZ
Comandante Grupo Apoyo Logístico CACOM-6
Con traspaso de funciones Administrativas y de Mando Como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-6
Tres Esquinas Caquetá.

Asunto: Evaluación Técnica del Proceso de Mínima Cuantía No. 043-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

En atención al Proceso de Mínima Cuantía No.043-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026, cuyo objeto corresponde a la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS A TODO COSTO PARA EL CACOM 6", respetuosamente y encontrándome dentro del término establecido para la evaluación, procedo a realizar al evaluación Técnica, lo siguiente tomando como parámetro lo establecido en el CUESTIONARIO de la Solicitud de Oferta del SECOP II, así como los demás documentos debidamente publicados en la plataforma:

PROPONENTE: **SIAV GESTION SAS,** Nit. 900940765-3
REPRESENTANTE LEGAL: Rodriguez Diaz Oscar Alexis CC. 11.256.574

EXPERIENCIA REQUERIDA DE ACUERDO AL ESTUDO PREVIO.	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá adjuntar hasta 03 certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Por lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del presene proceso de contratación: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO LAVADORAS Y SECADORAS"	**X**	

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DOCUMENTACION DEL PERSONAL REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente anexará las Hojas de Vida de tres personas certificadas con estudios como tecnólogo o técnico en mantenimiento industrial y/o tecnólogo o técnico en mantenimiento mecánico y/o tecnólogo o técnico electrónico, y/o técnico o tecnólogo en mecánica y/o técnico o tecnólogo maquinaria industrial y/o técnico o tecnólogo mecatrónica, junto con la experiencia certificada por 5 años como mínimo, en el mantenimiento equipos, lavadoras y secadoras industriales, lavadora-secadoras del personal que realizara los mantenimientos a cada uno de los elementos que son objeto del contrato.	X	
DOCUMENTOS A APORTAR: • Hoja de vida • Certificado de experiencia donde se evidencie el requerimiento antes exigido del personal propuesto como técnico o tecnólogo. • Diploma de grado. • Certificados expedidos por el consejo profesional de ingeniería vigente, por la calidad de su profesión, es de obligatorio cumplimiento su registro ante este organismo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los certificados tienen vigencia de 6 meses. • El personal técnico o tecnólogo deberá suministrar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA que lo avala para ejercer su profesión o matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas para el personal técnico y tecnólogo en electricidad • Tarjeta profesiona	X	

CONCEPTO: El oferente **SIAV GESTION SAS**, Subsanó por lo cual CUMPLE, con los requisitos Técnicos establecidos. Cordialmente

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Técnico Segundo DIEGO MAURICIO CORREA MUÑOZ
Técnico Comandante Escuadra Protección

Anexo: Número de folios (si los hay)
T3. GOMEZ / SEGHA; AS17. SANTOS / DECOP

Elaboró: T2. CORREA / ECSEG Revisó: AS17. SANTOS / DECOP Aprobó:T2. CORREA / ECSEG

SIC ITUR AD ASTRA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Base Aérea Capitán Ernesto Esquerra Cubides - Conmutador (1) 3153720 Solano Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co